PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7066-2023 DE CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. E INNOVA PHARMA S.A.S.

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048- 4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la **CESAR AUGUSTO PRADO DIAZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79534016**, en su calidad de Representante Legal de la firma **INNOVA PHARMA S.A.S.** con **NIT N° 900238999-1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato No. **7066-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 19 de diciembre de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 7066-2023**, el objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PREPARACIONES Y ADECUACIONES PRODUCIDAS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE KENNEDY LA CUAL HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**." **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA.**. **4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **29 de enero de 2024** hasta el **28 de abril de 2024**, **5)** Que el 26 de abril de 2024, se suscribió **PRORROGA N°1** por el termino de ejecución de **TRES (03) MESES. 6)** Que mediante comunicación recibida el 24 de julio de 2024, la directora de gestión del riesgo en salud en su calidad de supervisora del contrato, solicitan **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **TRES (03) MESES** con base en la siguiente justificación: "*Se solicita prorrogar este contrato en TRES (03) MESES, tiene un porcentaje de ejecución del 24.7%, tiene un saldo de $42.209,510, y plazo hasta el VEINTIOCHO (28) de JULIO de 2024. Esto es necesario el fin de realizar la producción de la central de mezclas y cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para garantizar los procesos estandarizados de producción, identificación, limpieza y desinfección de las áreas de la central de mezclas y reducir los riesgos de contaminación bacteriana, teniendo en cuenta las medidas de asepsia con el fin de minimizar que los microorganismos causen enfermedad y el cambio de operaciones, mediante los mecanismos de identificación,*

PRORROGA N°2 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7066-2023 DE CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. E INNOVA PHARMA S.A.S.

esterilización, desinfección y de esta forma asegurar la calidad de los productos que se administraran a los pacientes, se hace necesario la adquisición de los productos que tengan un sistema compatible entre el equipamiento de productos de limpieza y desinfección de superficies (identificación y presentación del producto, dilución y aplicación).” **7)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el término del contrato en **TRES (03) MESES** contados a partir del **29 de julio de 2024** hasta el **28 de octubre de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, y esta prórroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7066-2023,** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación (E)
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III